



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 110-2023-C/CPP

San Miguel de Piura, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 28591, de fecha 11 de julio de 2019, presentado por Eduardo Salazar Yacupoma; sobre otorgamiento de Minuta de Puesto H-8, en el Mercado Herbolarios; Informe N° 050-2023-UF-OT/MPP, de fecha 19 de enero de 2023, de la Unidad de Fondos; Informe N° 059-2023-OM-GSC/MPP, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Oficina de Mercados; Informe N° 101-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 02 de marzo de 2023, de la Oficina de Margesi de Bienes; Informe N° 266-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Oficina de Margesi de Bienes; Informe N° 1436-2023-GAJ/MPP, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 019-2023-CEYA/MPP, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Comisión de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

3.- *Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.*

(...)

23.- *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente N° 28591, de fecha 11 de julio de 2019, el señor Eduardo Salazar Yacupoma; solicita otorgamiento de Minuta de Puesto H-8, en el Mercado Herbolarios;

Que, con Informe N° 050-2023-UF-OT/MPP, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Fondos, de la Oficina de Tesorería, certifica el pago realizado por el administrado recurrente, indicando que con fecha 02 de octubre de 1996, la Asociación de Comerciantes Herbolarios del Pasaje José Aguilar Santisteban dio cuenta del importe cancelado por S/ 209,320.33, en el cual está incluido, el importe de S/ 3,691.20, por el valor del Puesto N° H-8 ubicado en el Mercado Herbolarios de la ciudad de Piura;

Que, con Informe N° 266-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Margesi de Bienes, considerando que en el presente trámite se solicita la expedición de minutas, éstas corresponden a nombre de titulares en calidad de primigenios, tal y como se aprecian en los documentos del presente expediente, así como en los presentados por la Asociación de Comerciantes del Mercado Herbolarios; en consecuencia, adjuntan la memoria descriptiva y los planos del Título Archivado de los puestos H-2 y H-8 y 28 del Mercado Herbolarios del Complejo de Mercados;

Que, con Informe N° 1436-2023-GAJ/MPP, de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, considerando las observaciones realizadas por Registros Públicos, opina se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° H-8 del Mercado Herbolario del Distrito, Provincia y Departamento de Piura (inscrito en la ficha N° 015925 - Antecedentes dominical independiente T. 332 Fojas 301 Tomo 127 Asiento 13419, Partida N° 05013993) a favor del señor Salazar Yacupoma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 110-2023-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de noviembre de 2023.

Eduardo, así como la formalización de dicha transferencia mediante Acuerdo Municipal, debiéndose para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4) del ítem 2 del Artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo de esta Municipalidad, remitir a la Comisión pertinente para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo, de conformidad con el inciso 25, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para que determine lo pertinente conforme a sus atribuciones, en atención a las, disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, en este sentido la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 019-2023-CEYA/MPP, de fecha 29 de agosto de 2023, dictaminó aprobar la transferencia del Puesto de Venta N° H-8 del Mercado Herbolario del Distrito, Provincia y Departamento de Piura inscrito en la ficha N° 015925 (Antecedentes Dominial independiente T. 332 Fojas 301 Tomo 127 Asiento 13419, Partida N° 05013993) a favor del señor Salazar Yacupoma Eduardo;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria N° 22-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023 mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia del Puesto de Venta N° H-8 del Mercado Herbolario del Distrito, Provincia y Departamento de Piura inscrito en la ficha N° 015925 (Antecedentes Dominial independiente T. 332 Fojas 301 Tomo 127 Asiento 13419, Partida N° 05013993) a favor del señor Eduardo Salazar Yacupoma, así como la formalización de la transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Margés de Bienes, Oficina de Tesorería, Oficina de Mercados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madariaga Orue
ALCALDE